CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. DATOS GENERALES	
1.1 CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS: (SOLO PROYECTOS DE INVERSIÓN)	2024258390007
1.2 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (PREVIO A LA DISPONIBILIDAD)	OCTUBRE DEL 2026
1.3 NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: (SUPERVISOR)	DERLY PATRICIA MARTINEZ GARZON
1.4 DEPENDENCIA QUE LO DILIGENCIA: (SECRETARÍA, DEPENDENCIA O INSPECCIÓN DE POLICÍA)	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTAL
1.5 TIPO DE CONTRATO:	COMPRA - VENTA

CAPITULO II 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
2.1. Marco Jurídico y Naturaleza de la Entidad	El Municipio de Ubalá es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
2.2. Justificación de la Necesidad Y Conveniencia	**2.2.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:** Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista. **2.2.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

2.2.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional,

ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes(…)."*

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."*

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

2.2.4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La tecnificación en el sector ganadero está aumentando significativamente en la actualidad, con la implementación de diversas tecnologías, como las básculas ganaderas, trapiches y herramientas que facilitan las labores diarias del campesino. Esto se transforma en una mejor toma de decisiones para el

	ganadero promedio, optimizando la gestión del ganado y mejorando la eficiencia en la producción. Las básculas ganaderas son herramientas ideales para el pesaje del ganado, pues es de suma importancia llevar un conteo y registro para saber la ganancia de peso real de un animal, cuánto se está vendiendo al mes de acuerdo con el peso, qué ganancia deja para la finca la venta del ganado y otros beneficios más. En el sector ganadero, la adquisición de una báscula ganadera con brete permitirá contar con un espacio adecuado para el pesaje de los animales, facilitando el control de su peso, el seguimiento de su desarrollo productivo y la comercialización en condiciones más transparentes. Este equipo estará ubicado en el predio de propiedad del municipio. Esta báscula se ubicará en el predio del municipio ubicado en las coordenadas 4.643189, -73.321181, Plaza de Ganado Sector San Gerardo 1 con número de matrícula 160-37428 Vereda San Pedro de Jagua Su uso será gratuito y estará al servicio de la comunidad, atendiendo la necesidad manifestada por los habitantes de la Zona B del municipio y contribuyendo al fortalecimiento de la actividad ganadera local. Adicionalmente, el brete facilitará el manejo de los animales para la realización de procedimientos sanitarios y veterinarios, de acuerdo con las condiciones técnicas y de seguridad correspondientes. Para muchas ganaderías la adquisición de una báscula representa una inversión significativa que requiere de un gran esfuerzo económico y logístico por lo cual es una limitante para poder tener acceso a esta herramienta tan eficaz en el entorno del comercio ganadero a la par de que también permite llevar controles sobre ganancia de peso, conversión de alimento facilitando tomar decisiones sobre la empresa ganadera y por ende mejorar la rentabilidad de esta. Adicionalmente, al ser una báscula-brete no solo presta el servicio de pesaje, sino que también se puede utilizar como una herramienta para realizar labores de inseminación artificial, palpaciones, aplicación de medicamentos, procesos quirúrgicos y de sanidad. La adquisición de una báscula ganadera constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del desarrollo económico y productivo rural del municipio de Ubalá, Cundinamarca, toda vez que permite realizar un control preciso del peso de los semovientes, facilitando su comercialización, mejorando las condiciones de negociación y promoviendo relaciones comerciales más justas y transparentes entre productores y comerciantes.

	En este sentido, se deja constancia de que la comunidad de la Zona B del municipio de Ubalá, específicamente de la Inspección de San Pedro de Jagua, ha solicitado la adquisición de una báscula ganadera, teniendo en cuenta la actividad pecuaria que se desarrolla en este sector y la necesidad de contar con una herramienta que facilite el pesaje y comercialización del ganado. La adquisición de este bien permitirá atender una necesidad manifestada por la comunidad, contribuir al bienestar de los productores, fortalecer la actividad ganadera y aportar al desarrollo productivo y económico del municipio. Los pequeños productores de nuestro municipio se basan en economías de minifundio sustentando los ingresos en cultivos de coger como la caña de azúcar de la cual se extraen productos como la miel y la panela que son comercializados o intercambiados por otros productos de la canasta familiar, dado que este proceso en algunas fincas aún se hace de forma artesanal se hace necesario la adopción de nuevas tecnologías como trapiches a motor lo cual facilita y agiliza el proceso de la molienda reduciendo el trabajo y sacando el máximo provecho del producto evitando desperdicios. Otro aspecto para tener en cuenta para la adquisición de trapiches es la falta de mano de obra para realizar esta labor además que la tradición de tener las yuntas de animales para trabajo está desapareciendo, dificultando aún más el bonito oficio de la elaboración de la panela. Además, se tiene previsto dotar de guadañas y paladragas a nuestros campesinos con el fin de alivianar el trabajo de desyerbe y mantenimiento tanto de cultivos como potreros siendo este ejecutado la mayoría de las veces a machete. Este tipo de herramienta busca ser una ayuda esencial para los productores agropecuarios, para sus distintas tareas en la finca; toda vez que ellos son la base de la producción de alimentos y se deben incentivar a ser más productivos y competitivos para lograr una economía fuerte y así garantizar la seguridad alimentaria. La selección de los beneficiarios se realizará mediante convocatoria pública, garantizando la transparencia y la igualdad de oportunidades para los productores agropecuarios interesados. La asignación de los implementos se efectuará conforme al orden cronológico de radicación de las postulaciones, siempre que los solicitantes acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos con el propósito de facilitar su aprovechamiento, fortalecer las actividades productivas rurales y contribuir al desarrollo agropecuario del municipio de Ubalá, Cundinamarca. En desarrollo de este propósito, mediante la Resolución No. 267 del 23 de octubre de 2026, la Administración Municipal ordenó la apertura de la convocatoria pública para seleccionar beneficiarios del proyecto de entrega de maquinaria y/o herramientas para pequeños productores agropecuarios,

	estableciendo veintidós (22) cupos para kits de azadón y paladraga y siete (7) cupos para guadañas. Por su parte, la convocatoria para la entrega en comodato de trapiche y motor a productores de caña panelera fue abierta mediante la Resolución No. 266 del 23 de octubre de 2026, con disponibilidad de un (1) cupo. En consecuencia, cada proceso deberá desarrollarse conforme a las condiciones establecidas en su respectivo acto administrativo y a los resultados de la verificación de requisitos y selección de postulantes. La necesidad de adelantar estas actuaciones se encuentra relacionada con la meta 60 del Plan de Desarrollo Municipal "Con capacidad y liderazgo, Ubalá sigue avanzando 2024-2027", que contempla realizar una entrega anual de maquinaria y herramientas para el desempeño de las actividades de los productores, en el marco del programa "Ubalá avanzando con el desarrollo del campo", correspondiente a la dimensión de agricultura y desarrollo rural. En consecuencia, la adquisición de estos bienes busca atender necesidades identificadas en el sector agropecuario, fortalecer las unidades productivas, mejorar las condiciones de trabajo de los campesinos y contribuir al desarrollo económico y productivo del municipio. La ejecución del proceso deberá contar con el respaldo presupuestal correspondiente a la vigencia en que se adelante la contratación, mediante el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, y guardar concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025, tal y como se acredita en la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno. De esta manera, la Administración Municipal podrá continuar con las actuaciones contractuales y administrativas necesarias para atender las necesidades identificadas y cumplir los objetivos establecidos en la planeación municipal. Por lo anterior, la realización de estos eventos contribuye al logro de la meta 60 del plan municipal de desarrollo "Con capacidad y liderazgo, Ubalá sigue avanzando 2024-2027", que establece REALIZAR UNA ENTREGA POR AÑO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PRODUCTORES, formando parte del programa de "Ubalá avanzando con el desarrollo del campo", dentro de la dimensión de agricultura y desarrollo rural. **2.2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.** En virtud de lo anterior, el Municipio de Ubalá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones

esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO.**

Que mediante ACUERDO MUNICIPAL No. 0004 DE 2024 (Mayo 30) Que la presente contratación obedece al cumplimiento de los contenidos presentados en el PLAN DE DESARROLLO "CON CAPACIDAD Y LIDERAZGO, UBALÁ SIGUE AVANZANDO 2024 - 2027". se adoptaron los lineamientos de desarrollo durante el cuatrienio 2024-2027

SECTOR	AGROPECUARIO
PROGRAMA	UBALÁ AVANZANDO CON EL DESARROLLO DEL CAMPO
SUBPROGRAMA	APOYANDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES
DESCRIPCIÓN DE LA META RESULTADO	REALIZAR UNA ENTREGA POR AÑO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PRODUCTORES
PROYECTO	2024258390007
META	060-Realizar una entrega por año de maquinaria y herramientas para el desempeño de las actividades de los productores

CAPITULO III
3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Descripción Del Objeto a Contratar	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE UBALÁ CUNDINAMARCA.**

3.2 Clasificación Unspsc

Para la clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso se tuvo en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, la codificación corresponde a los bienes y servicios relacionados con salud animal, procedimientos veterinarios y productos requeridos para la ejecución específica del objeto contractual.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
21101900	Equipo para aves de corral y ganado
21102100	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
24112900	Embalajes
40141700	Material de ferretería y accesorios
78101800	Transporte de carga por carretera

3.3. Características del Servicio a Contratar- Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE UBALÁ CUNDINAMARCA.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Bascula Ganadera	Bascula ganadera con capacidad máxima para 1.4 00 Kg. Corraleja fabricada en estructura de tubo de 1 ½ y 2" galvanizado de 3 ml de espesor de pared de grueso, cerramiento de la corraleja Con madera plástica completamente maciza ya que no requiere ningún mantenimiento ante las plagas viene completamente atornillada o madera natural como lo desee el cliente de 14 X 0.4.5 cm. de grueso. , escalerilla en la parte de la mitad de la corraleja para poder realizar una inseminación o transferencia por medio de una vareta donde nos permite el bloqueo del animal, Dos puertas de corredera para entrada y salida del animal con cierre automático , Sistema de cuchillas en las esquinas de la	Unidad	1

			plataforma auto flotantes apoyado en patines de seguridad, para evitar desmontes y des calibración en la báscula. Guarda polvos en lámina instalados en la parte baja del chasis . Gabinete metálico de lujo e interiormente, brazo de lectura directo regla en acero inoxidable con su aguja para indicar el pesaje con trinquete de seguridad y pintura electrostática el color que Lo desee el cliente. Indicador de peso con impresora.		
	2	Trapiche	Trapiche R2S Cap. 500 kg Caña/hora, incluye correa 3"x9 mtrs, polea #5	Unidad	1
	3	Motor	Motor diésel de 10 HP de potencia y 1.800 RPM, diseñado para proporcionar fuerza, torque y funcionamiento continuo en actividades agrícolas, industriales y de construcción. Su diseño robusto permite el acoplamiento a diferentes equipos y maquinaria compatible, ofreciendo un desempeño eficiente en trabajos que requieren potencia constante.	Unidad	1
	4	Guadaña	motor de 2 tiempos, cilindraje: 21.2 cc, tipo de eje: recto, peso en seco sin accesorios: 4.6 kg; capacidad de combustible: 440 ml; longitud del eje: 152.2 cm	Unidad	7
	5	Cabo de madera	pareja de cabo de madera de alta densidad de aproximadamente 1,50 m de longitud para paladraga	Unidad	22
	6	Paladraga	Paladraga manual para excavación de suelo, fabricada en material resistente, con cucharas de excavación, adecuada para apertura de hoyos para postes, cercas, siembra y labores agrícolas.	Unidad	22

	7	Cabo de madera	Cabo de madera resistente para azadón, diseñado para soportar labores agrícolas y de campo, con adecuada resistencia y durabilidad. Debe ser compatible con la instalación y uso de azadones, contar con un diseño que permita un agarre seguro y cómodo, y presentar una superficie lisa, libre de astillas, grietas o defectos que afecten su funcionamiento o seguridad.	Unidad	22
	8	Azadón	Azadón en lámina acero ancha y gruesa manual para excavación de suelo, fabricada en material resistente, adecuada para labores agrícolas.	Unidad	22
3.4 Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución	**Autorizaciones:** NO APLICAN.				

CAPITULO IV
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.** El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal a) numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. Dando aplicación al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se encuentra que, para la presente selección, se calificaran los factores de calidad y precio, previa verificación factores habilitantes, como son la capacidad jurídica, la calificación y clasificación del oferente en la cámara de comercio y verificación de condiciones de: experiencia del oferente, capacidad financiera, capacidad de organización y técnica. Todo con fundamento en lo certificado por la Cámara de comercio. Criterios de calificación: Para fijar los criterios de calificación se tiene en cuenta el precio y calidad y atendiendo que el municipio en forma clara ha desarrollado un presupuesto oficial y que ningún precio ofertado por el oferente puede superar el 100% del valor del presupuesto oficial, se seleccionará de acuerdo con las metodologías descritas en el pliego. En relación con el criterio calidad se procede a seleccionar el oferente que le garantice un grupo de trabajo con formación y experiencia en el desarrollo de proyectos similares, constar con los equipos que le peritan asegurar el éxito del proyecto y que asista a la visita técnica para que asegurarse de que el oferente conoce el lugar y su participación en la asunción de riesgos y su conocimiento en el desarrollo del proyecto.
4.2 JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Modalidad de selección subasta inversa prevista en la Ley 80 de 1993 concordante con la Ley 1150 de 2007 para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, deban adelantarse procesos para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y en este caso particular como quiera que se trata de un suministro cuya cuantía no supera el valor de 280 salarios mínimos legales mensuales, son bienes de común utilización y condiciones uniformes o disponibles en tienda virtual, corresponde tramitar la Subasta inversa. Por lo anterior, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que regulan las condiciones para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante este procedimiento, así como la

	elaboración de la ficha técnica, el desarrollo de la subasta, los lances y el margen mínimo de mejora de las ofertas.
CAPITULO V 5. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
5.1 Tipo De Contrato	COMPRA VENTA - ARTICULO 32 LEY 80 DE 1993.
5.2 Plazo estimado y vigencia de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de Veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
5.3 Lugar de ejecución del contrato	Se requiere se desarrollará de manera presencial en el MUNICIPIO DE UBALÁ
5.4 Obligaciones específicas y generales del contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta. 2. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado. 3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar. 4. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 5. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 6. Efectuar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos del Municipio de Ubalá y el supervisor designado. 7. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración. 8. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. 9. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

	1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el presente documento con responsabilidad y calidad en cumplimiento al plazo estipulado 2. Llevar a cabo todas las actividades necesarias para alcanzar el objeto de este contrato, ciñéndose a las normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier actividad que resulte mal ejecutada. 3. Entregar los insumos y materiales solicitados en el municipio de Ubalá dirección calle 3 # 2-38 (ALMACEN) dentro de los plazos establecidos 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía y el supervisor del contrato. 5. librar al municipio de cualquier tipo de responsabilidad salarial con las personas que contrate la parte contratista para el normal desarrollo de las actividades. 6. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 7. Realizar la entrega de los insumos y materiales dentro de los plazos estipulados en el cronograma acordado en el lugar designado por el Municipio. 8. Asumir los costos y la logística de transporte, embalaje y descarga de los productos, garantizando que lleguen en óptimas condiciones e integridad. 9. Entregar registro fotográfico de cada una de las actividades. 10. Garantizar que cada uno de los elementos, bienes y/o servicios, suministros cumplen con las especificaciones técnicas señaladas. 11. Garantizar que los productos referidos sean de excelente calidad y durabilidad en el tiempo 12. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, derivado de su elaboración o transporte. 13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de contratación. 14. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con naturaleza correspondan al tipo de contrato
5.5 Obligaciones del Contratante	**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

	5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
5.6 Plazo de liquidación del contrato:	Art. 60 Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, debe realizarse a la terminación del contrato y 4 meses siguientes.
5.7 La Supervisión que resulte del contrato que se suscriba será realizada por:	Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiental Para el control a la ejecución contractual del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **Dra. DERLY PATRICIA MARTÍNEZ GARZÓN,** en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental - SDEAA o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con

<table>
<tr><td></td><td>relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc. 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.</td></tr>
<tr><td>5.7 Garantía de Cumplimiento</td><td>De conformidad con lo previsto en el inciso 5° del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en la contratación directa, la entidad considera que por la naturaleza del contrato y forma de pago establecida se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th colspan="3">GARANTIAS</th></tr>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y/o servicios contratados</td><td>Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato

Nota: La garantía debe estar a favor del Municipio de Ubalá.

CAPÍTULO VI
6. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar los siguientes parámetros a diciembre 31 de 2025, como proveedores según RUP.

Serán habilitadas las ofertas que se encuentren calificadas por la Cámara de Comercio en el RUP, con mínimo de puntaje en el presente criterio financiero, así:

Índices Financieros

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar los siguientes parámetros a diciembre 31 de 2025, como proveedores según RUP.

1. **Puntos por patrimonio en SMMLV**

Serán habilitadas las ofertas que se encuentren calificadas por la Cámara de Comercio en el RUP, con mínimo de puntaje en el presente criterio financiero, así:

No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 5.0
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AC) X 100	MENOR O IGUAL A 0,30
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 5.0

La información financiera debidamente certificada, verificada y en firme por la Cámara de Comercio, razón por lo que se verificara en el RUP.

AC= Activo corriente.

PC= Pasivo corriente.
}

PT= Pasivo total.

AT= Activo total.

PO= Presupuesto Oficial.

UO= Utilidad operacional.

P= Patrimonio.

Índice de Liquidez (IL): El proponente deberá tener un Índice de Liquidez mayor o igual a (5.0). Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a las actividades sin la dependencia de un anticipo. Esto nos significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar la obra o el servicio.

Índice de Endeudamiento (IE): El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada constructor previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato. El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento menor o igual al (0.30,) lo anterior permite durante el desarrollo del contrato contar con el 70% de respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.).

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo cual el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a (5.0)

3. ORGANIZACIONAL

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a (0,12).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a (0,12).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada

uno de ellos.

CRITERIO DEFERENCIAL

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	=O> 4.0
Índice de endeudamiento	=O< 0,35
Razón de cobertura de intereses	=O> 4.0
Rentabilidad del patrimonio	=O> 0,10
Rentabilidad del activo	=O> 0,10

1 Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	De acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de mínima cuantía, se requiere, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se realice un estudio del sector, que en el caso concreto, debe revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, aspectos solicitados en el Decreto 1082 de 2015 Así mismo la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las facultades de las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia. Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para contratar la presente convocatoria pública; se utilizó como método las cotizaciones anexas al presente proceso de contratación, Lo anterior se complementa con el análisis de mercado para determinar el valor de los servicios prestados El análisis de mercado es entendido como un sondeo o comparativo de precios que son ofrecidos en el sector. Con base en lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental, realiza el siguiente análisis del sector, teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación. **Análisis de la demanda** Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes demás, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores que han sido adelantados por el municipio de Ubalá contratación que se relacionan con el objeto contractual, así:

Detalle del Proceso Número: SMC-077-2025

CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE UBALA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratacion Minima Cuantia
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[70] Servicios de Contratacion Agricola, Pesquera, Forestal y de Fauna
Familia	[7014] Producción, gestión y protección de cultivos
Clase	[701417] Gestión de cultivos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE UBALÁ
Cuantía a Contratar	$ 39.967.010
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2025110036	$ 39,967,406

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Cundinamarca** : Ubala
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cundinamarca** : Ubala
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 3 # 2 38 TERCER PISO
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Cundinamarca** : Ubalá
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 3 # 2 38 TERCER PISO

No. PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN
SMC-077-2025	MINIMA CUANTIA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORE	Cundinamarca UBALA.

			S DEL MUNICIPIO DE UBALÁ		

1. El valor de los servicios a adquirir se estableció a partir de la estimación del promedio de las cotizaciones realizadas. De acuerdo con el estudio de las cotizaciones se estima que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de: de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (62.710.000) M/CTE,** Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual con lleve

Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para contratar la presente convocatoria pública; se utilizó como método las cotizaciones anexas al presente proceso de contratación, Lo anterior se complementa con el análisis de mercado para determinar el valor de los servicios prestados

El análisis de mercado es entendido como un sondeo o comparativo de precios que son ofrecidos en el sector

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE UBALÁ CUNDINAMARCA.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Bascula Ganadera	Bascula ganadera con capacidad mínima para 1.4 00 Kg. Corralejo fabricado en estructura de tubo de 1 ¼ y 2" galvanizado de 3 ml de espesor de pared de grueso, cerramiento de la corralejo Con madera plástica completamente nuevas ya que no requiere ningún mantenimiento este las plagas vivas completamente atornillada a madera natural como lo dicte el cliente de 14 X 0.45 cm. de grueso , cerrando en la parte de la mitad de la corralejo para poder realizar una inmovilización o trasferencia por medio de una vareta donde nos permite el bloqueo del animal, Dos puertas de comedura para entrada y salida del animal con cierre automático , Sistema de cuchillas en las esquinas de la plataforma esto flotantes apoyado en pernos de seguridad, para evitar desmontes y des calibración en la báscula. Guarda polvo en lámina inoxidable en la parte baja del display . Gabinete metálico de bajo c interiormente, brazo de lectura directo rugby en acero inoxidable con cerpaga para indicar el peraje con triangulo de seguridad y pintura electrostática el color que Le dictes el diseño. Indicador de peso con impresora.	Unidad	1	$ 21.008.403	$ 3.991.597	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 21.848.739	$ 4.151.261	$ 26.000.000	$ 26.000.000	$ 25.500.000	$ 25.500.000
2	Tripicho	Tripicho R25 Cap. 500 kg Cuchillara, incluye correa 3"x3 mts, polea B5	Unidad	1	$ 13.445.378	$ 2.554.622	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 14.369.748	$ 2.730.252	$ 17.100.000	$ 17.100.000	$ 16.550.000	$ 16.550.000
3	Motor	Motor diésel de 10 HP de potencia y 1.800 RPM, diseñado para proporcionar fuerza, torque y funcionamiento continuo en actividades agrícolas, industriales y de construcción. Su diseño robusto permite el acoplamiento a diferentes equipos y maquinaria compatible, ofreciendo un desempeño eficiente en trabajos que requieren potencia constante. Las especificaciones pueden variar dependiendo de la marca y fabricante del equipo.	Unidad	1	$ 2.857.143	$ 542.857	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 3.193.277	$ 606.723	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000
4	Gasolina	motor de 2 tiempos, cilindraje: 212 cc, tipo de ajuste recto, pero en cono sin accesorios: 4.8 kg, capacidad de combustible: 440 ml, longitud del eje: 152.2 cm	Unidad	7	$ 1.420.571	$ 271.429	$ 1.700.000	$ 11.900.000	$ 1.386.555	$ 263.445	$ 1.650.000	$ 11.550.000	$ 1.675.000	$ 11.725.000
5	Cubo de madera	pareja de cubo de madera de alta densidad de aproximadamente 150 m de longitud para paladraga	Unidad	22	$ 25.210	$ 4.790	$ 30.000	$ 660.000	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000	$ 990.000	$ 37.500	$ 825.000
6	Paladraga	Paladraga manual para excavación de suelo, fabricada en material resistente, con cuchara de excavación, adecuada para apertura de hoyos para postes, cercas, zanjas y labores agrícolas.	Unidad	22	$ 123.810	$ 6.190	$ 130.000	$ 2.860.000	$ 100.000	$ 5.000	$ 105.000	$ 2.310.000	$ 117.500	$ 2.585.000
7	Cubo de madera	Cubo de madera resistente para azadón, diseñado para soportar labores agrícolas y de campo, con adecuada resistencia y durabilidad. Debe ser compatible con la instalación y uso de azadones, contar con un diseño que permita un agarre seguro y cómodo, y proporcionar una superficie lisa, libre de astillas, grietas o defectos que afectan su funcionamiento o seguridad.	Unidad	22	$ 21.008	$ 3.992	$ 25.000	$ 550.000	$ 18.908	$ 3.592	$ 22.500	$ 495.000	$ 23.750	$ 522.500
8	Azadon	Azadon en lámina acero inoxidable y grueso manual para excavación de suelo, fabricada en material resistente, adecuada para labores agrícolas.	Unidad	22	$ 61.905	$ 3.095	$ 65.000	$ 1.430.000	$ 59.524	$ 2.976	$ 62.500	$ 1.375.000	$ 63.750	$ 1.402.500
														$ 62.710.000

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

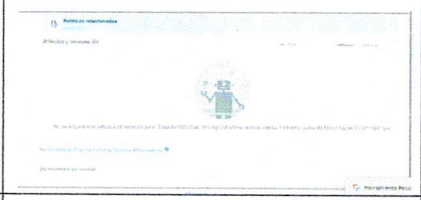
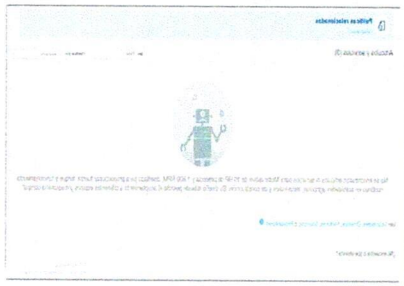
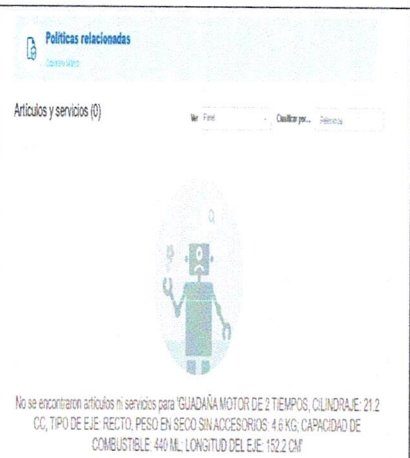
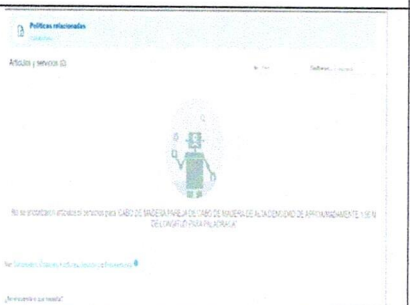
- Para establecer el presupuesto oficial se analizó las cotizaciones recibidas, en razón a que las condiciones son suficientes, tomando como valor referente el valor promedio

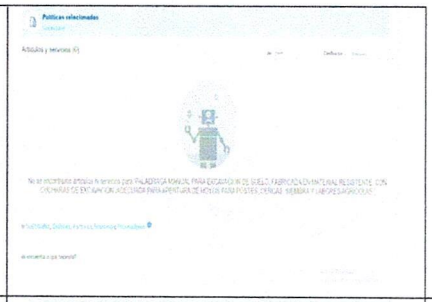
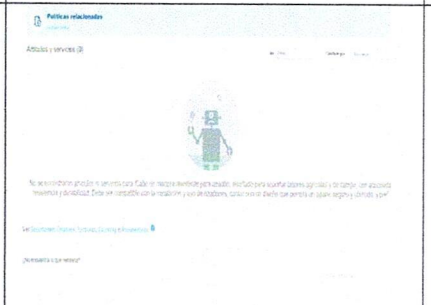
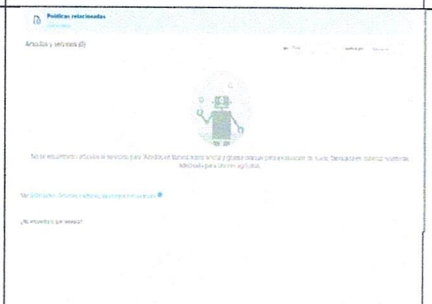
Se anexa Excel

El municipio no exige marcas específicas, esta circunstancia se traslada a los oferentes para con su propuesta la identifiquen para verificar calidad y que la misma no sea modificada en la etapa de ejecución.

Para efectos del decreto 310 de 2021, los bienes requeridos no están disponibles en la tienda virtual y/o acuerdo marco.
NOTA: A continuación, se anexa pantallazos del buscador en el catálogo de productos para insumos que no se encontraron.

ELEMENTO	DESCRIPCION	PANTALLAZO
Bascula Ganadera	Bascula ganadera con capacidad máxima para 1.4 00 Kg. Corraleja fabricada en estructura de tubo de 1 ½ y 2" galvanizado de 3 ml de espesor de pared de grueso, cerramiento de la corraleja Con madera plástica completamente maciza ya que no requiere ningún mantenimiento ante las plagas viene completamente atornillada o madera natural como lo desee el cliente de 14 X 0.4.5 cm. de grueso. , escalerilla en la parte de la mitad de la corraleja para poder realizar una inseminación o transferencia por medio de una vareta donde nos permite el bloqueo del animal, Dos puertas de corredera para entrada y salida del animal con cierre automático , Sistema de cuchillas en las esquinas de la plataforma auto flotantes apoyado en patines de seguridad, para evitar desmontes y des calibración en la báscula. Guarda polvos en lámina instalados en la parte baja del chasis . Gabinete metálico de lujo e interiormente, brazo de lectura directo regla en acero inoxidable con su aguja para indicar el pesaje con trinquete de seguridad y pintura electrostática el color que Lo desee el cliente. Indicador de peso con impresora.	

	Trapiche	Trapiche R2S Cap. 500 kg Caña/hora, incluye correa 3"x9 mtrs, polea #5	
	Motor	Motor diésel de 10 HP de potencia y 1.800 RPM, diseñado para proporcionar fuerza, torque y funcionamiento continuo en actividades agrícolas, industriales y de construcción. Su diseño robusto permite el acoplamiento a diferentes equipos y maquinaria compatible, ofreciendo un desempeño eficiente en trabajos que requieren potencia constante. Las especificaciones pueden variar dependiendo de la marca y referencia del equipo.	
	Guadaña	motor de 2 tiempos, cilindraje: 21.2 cc, tipo de eje: recto, peso en seco sin accesorios: 4.6 kg; capacidad de combustible: 440 ml; longitud del eje: 152.2 cm	
	Cabo de madera	pareja de cabo de madera de alta densidad de aproximadamente 1,50 m de longitud para paladraga	

	Paladraga	Paladraga manual para excavación de suelo, fabricada en material resistente, con cucharas de excavación, adecuada para apertura de hoyos para postes, cercas, siembra y labores agrícolas.	
	Cabo de madera	Cabo de madera resistente para azadón, diseñado para soportar labores agrícolas y de campo, con adecuada resistencia y durabilidad. Debe ser compatible con la instalación y uso de azadones, contar con un diseño que permita un agarre seguro y cómodo, y presentar una superficie lisa, libre de astillas, grietas o defectos que afecten su funcionamiento o seguridad.	
	Azadón	Azadón en lámina acero ancha y gruesa manual para excavación de suelo, fabricada en material resistente, adecuada para labores agrícolas.	
6.2 Presupuesto oficial estimado ($)	Para establecer el valor estimado de la presente contratación, la entidad analizó las diferentes variables que inciden en la estimación del mismo, las cuales se encuentran señaladas en el análisis del sector anexo al presente estudio previo. En consideración a lo anterior, el valor estimado para el respectivo contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (62.710.000) M/CTE**		
6.4 Certificado de disponibilidad presupuestal	**NOMBRE, NUMERO, RUBRO, VALOR, FUENTE y ORIGEN DE LOS RECURSOS** Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda cuenta en el presupuesto aprobado para la presente vigencia con la disponibilidad presupuestal No. 2026080027 del 14 de agosto de 2026 que a continuación se relaciona:		

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.01.004	2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$20,000,000

	UNIDAD EJECUTORA	1-ADMINISTRACION CENTRAL	
	SECTOR	17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	$ 5,335,000
	PROGRAMA	1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
	SUBPROGRAMA	1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	
	PRODUCTO	1702014-Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos	$11.725.000
	CPC	**CPC: 4392299-Básculas n.c.p.** **CPC:292105-Palas y similares** CPC:4292102-Guadañas CPC:4312301-Motores de émbolo de encendido por compresión (diésel) para vehículos automotores CPC: 4451601-Trapiches CPC: 4451601-Trapiches	$3,600,000. $16,550,000
	FUENTE	10201-R.B. LIBRE D IMPUESTOS (20,000,000.00) 60401-11/12 SGP OTROS SECTORES INVERSION (5,335,000.00) 60401-11/12 SGP OTROS SECTORES (11.725.000.00) 60401-11/12 SGP OTROS SECTORES (3,600,000.00) 260401-11/12 SGP OTROS SECTORES (16,550,000.00) 260401-11/12 SGP OTROS SECTORES (5,500,000.00)	$5,500,000
	META	060-Realizar una entrega por año de maquinaria y herramientas para el desempeño de las actividades de los productores	

6.5 Forma, lugar y requisitos para el pago:	La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato así: Un primer pago parcial, de acuerdo con los suministros efectivamente entregados a la entidad, este se hará una vez el contratista realicé la entrega correspondiente y se tenga previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El valor de este pago corresponderá al valor de los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, de conformidad con las cantidades y precios establecidos en el contrato. Un segundo y último pago, correspondiente al saldo pendiente del valor del contrato, una vez el contratista haya completado el cien por ciento (100%) de la entrega de los servicios y suministros contratados, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para los pagos el contratista deberá allegar cuenta de cobro, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales incluido el personal prestador del servicio. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6.6 Carga Tributaria municipal:	Al momento de la preparación de la propuesta el proponente debe tener en cuenta y por tanto incluir en el valor de la oferta, los impuestos nacionales según el régimen tributario que corresponden a:

IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN	CUANTÍA O PORCENTAJE (%)
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2
ACTIVIDAD COMERCIAL	0.009
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.5
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1
ESTAMPILLA FAMILIAR	2

CAPÍTULO VII
7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

7.1 Justificación de los factores de selección	Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
7.2 Requisitos mínimos habilitantes	**CAPACIDAD JURÍDICA** Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, con forme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación: La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: **(a)** La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. **b)** La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. **PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE** El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).**

	Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado. **CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.** **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el estudio previo e Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea rechazada. El Certificado de Existencia y Representación Legal solo se debe aportar, si el proponente es persona jurídica o las formas de asociación están integradas en su totalidad o en parte por personas jurídicas). **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES.**

Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).

ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES.

En razón a que el contrato es de prestación de servicios y el plazo de ejecución superior a tres (3) meses, el proponente debe allegar con su propuesta el formato diligenciado.

RESPONSABILIDAD FISCAL: La entidad contratante de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal.

	En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Certificado de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa. **DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR:** Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 42 del decreto 1861 de 2017. **INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE** **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, la entidad deberá verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de multas o cumplimiento de las medidas correctivas establecidas en dicho código. **CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES** certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conformidad con lo establecido Ley 1918 de 2018 **CERTIFICADO REDAM (DEUDOR MOROSO ALIMENTOS)** De conformidad con lo establecido en La ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto
7.3 Factores de calificación	**EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Los proponentes deberán acreditar haber celebrado, ejecutado, terminado y liquidado dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas.

Los contratos acreditados deben encontrasen inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y su valor sumado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) calculados respecto al año de terminación; deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Cada contrato para acreditar la experiencia general debe estar debidamente clasificado en la totalidad de los códigos UNSPSC indicados para este proceso.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
21101900	Equipo para aves de corral y ganado
21102100	Maquinaria y equipo para transformación agríc
24112900	Embalajes
40141700	Material de ferretería y accesorios
78101800	Transporte de carga por carretera

Adicionalmente los contratos deberán contener las siguientes condiciones:

- Contratos cuyo objeto esté relacionado con la compra y/o adquisición de insumos y/o maquinaria dirigida al sector agropecuario.
- Se debe presentar el certificado como comercializador de insumos agropecuarios expedido por ICA.

Datos mínimos de la certificación; como datos mínimos requeridos para la verificación y el cumplimiento de los requisitos la certificación debe relacionar: i. Nombre de la entidad pública contratante, ii. Nombre del contratista, iii. Objeto del contrato, iv. Número del contrato, v. Valor total del contrato de supervisión técnica, vi. Fecha de iniciación, vii. Fecha de liquidación. La certificación debe estar firmada por el ordenador del gasto, o por el jefe de la dependencia responsable del contrato.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor y las

cantidades de obras ejecutadas que corresponda a su porcentaje de participación.

Criterios Diferenciales para MiPymes en el Sistema de Compras Públicas

Para efectos de cumplir el decreto 1860 de 2021, articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Los participantes que cumplan las condiciones a que hacen referencia las normas enunciadas y definidos en el decreto 1860 de 2020 se amplía el rango y validaran con la presentación en la celebración, ejecución, terminación y liquidación de con la sumatoria por valor del (80%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en el año en que fue terminado.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Lo cual se acreditará adjuntando certificación expedida por la entidad contratante, y/o acta de recibo final, y/o acta de liquidación, en caso de certificación deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratante.

b. Nombre del contratista.

c. valor ejecutado del contrato.

d. fecha de terminación y/o liquidación del contrato.

En caso de certificación expedida por entidad privada, debe adjuntar copia del contrato de derivación

de la certificación anexa.

Condiciones para la validez de la experiencia:

Los contratos exigidos en la experiencia general y específica deben ser diferentes en la experiencia acreditada por el proponente. En caso de presentar contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación para acreditar la experiencia. A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporten que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

Para la acreditación de la experiencia solicitada al proponente no se aceptan subcontratos, esto quiere decir que, la celebración y la ejecución de los contratos que se pretenden acreditar deberán estar directamente vinculados con la ENTIDAD ORDENADORA DEL GASTO Y/O BENEFICIARIA DEL PROYECTO Y/O POSEEDORA DE LOS RECURSOS.

El integrante que aporte la mayor experiencia no podrá tener un porcentaje de participación inferior al 20% en el consorcio o unión temporal. Para la acreditación de la experiencia en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá hacer por lo menos un aporte en los requisitos de la experiencia general o específica sin importar su porcentaje de participación.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación para el cálculo del valor. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en la ejecución de contratos a través de Cooperativas y/o Asociaciones de Municipios.

	No se aceptan auto certificaciones o certificaciones expedidas por supervisores o interventores. La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida. 1. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. 2. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. 3. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. 4. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

El incumplimiento de la experiencia solicitada se tomará como NO CUMPLE.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado, ejecutado, terminado y liquidado dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Los contratos acreditados deben encontrasen inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y su valor sumado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) calculados respecto al año de terminación; deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Cada contrato para acreditar la experiencia general debe estar debidamente clasificado en la totalidad de los códigos UNSPSC indicados para este proceso.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
21101900	Equipo para aves de corral y ganado
21102100	Maquinaria y equipo para transformación agríc
24112900	Embalajes

40141700	Material de ferretería y accesorios	
78101800	Transporte de carga por carretera	

Adicionalmente los contratos deberán contener las siguientes condiciones:

- Contratos cuyo objeto esté relacionado con la compra y/o adquisición de insumos y/o maquinaria dirigida al sector agropecuario.
- Se debe presentar el certificado como comercializador de insumos agropecuarios expedido por ICA.

Nota: Los contratos que se aporten como experiencia general y especifica deberán ser diferentes

CUMPLE / NO CUMPLE

ASPECTOS TECNICOS Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE:

1. **ASPECTO TECNICO CALIDAD: PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD:** El oferente en su oferta deberá presentar el plan de aseguramiento de la calidad Política de manejo de riesgos operativos.

2. Metodología aplicable para el contrato

3. **CUMPLIMIENTO DECRETO 1068 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. (HABILITANTE)** Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, carta compromiso formato libre.

4. Presentar Ficha técnica con registro fotográfico si aplica y descripción

5. Los oferentes deberán adjuntar carta de disponibilidad inmediata de los bienes.

	CUMPLE / NO CUMPLE.
7.4 Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la presente contratación: El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo, con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. El Documento CONPES, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social y el Manual de Administración de Riesgos para el proceso de contratación presentan los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al estatuto general de la Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Para el presente contrato el siguiente es el cuadro cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto: a) **Precio fijo sin reajuste:** no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario. b) **Pagos Por Avance de suministro:** el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos; c) **RIESGO FINANCIERO:** El municipio en principio no asigna recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto. De igual forma, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad y no se aceptan reclamaciones sobre el particular. El adjudicatario de este objeto es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Ubalá Cundinamarca adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al Régimen Común. En caso de no indicarlo, este

	nuevo valor no podrá ser reconocido por la Alcaldía Ubalá Cundinamarca y el proveedor del bien deberá asumir el costo del impuesto. El contratista deberá avisar a la Alcaldía de Ubalá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Alcaldía de Ubalá como consecuencia. El contratista deberá responder por los servicios y conexos, que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que sean defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no subsana las falencias que sean defectuosos dentro del término señalado por la Alcaldía de Ubalá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Alcaldía de Ubalá por cuanto es un requisito previo para los pagos. El contratista deberá reemplazar los productos suministrados que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos que sean defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Proveedor no restituye los productos que sean defectuosos dentro del término señalado

	por la Alcaldía de Ubalá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Alcaldía de Ubalá por cuanto es un requisito previo para los pagos. El transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los bienes suministrados, será asumido por el Proveedor. El riesgo y propiedad del mismo será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la ejecución total a satisfacción en las condiciones contratadas. **RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES FUERZA MAYOR**: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.
7.8 Indicación si el objeto contractual esta cobijado por TLC	Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía

Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALÁ NIT.899.999.385-1	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	**AÑO 2026**
		MENOR CUANTIA

	Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (**X**) NO () Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (**X**) NO () Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (**X**) NO ()

FIRMAS AUTORIZADAS

ELABORO Y APROBÓ:

DERLY PATRICIA MARTINEZ GARZÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTAL

	Nombre y Apellido	**Cargo/Dependencia**	**Firma**
Elaboró	Nicole Romero	Apoyo Jurídico SGYG	
Revisó	Wilson Ardila Romero	Asesor Contractual Externo	
Aprobó	Derly Patricia Martinez	Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental	
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones técnicas, legales y/o constitucionales lo presentamos para su firma.			